

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 914 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alejandra Izquierdo Pereira, contra don Jorge Llobera Gandiaga e “Hispacón Edifica, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por doña Alejandra Izquierdo Pereira, contra la empresa “Hispacón Edifica, Sociedad Anónima”, que no comparece pese a estar citada, y don Jorge Llobera Gandiaga, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora y, asimismo, declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 9 de septiembre de 2010, condenando a la empresa empleadora demandada a abonar a la actora la suma de 3.441,75 euros como indemnización y los salarios dejados de percibir desde el 13 de mayo de 2010 hasta el 9 de septiembre de 2010, a razón de 45,89 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso o en los períodos de incapacidad temporal, si los hubiere.

Se tiene por desistida a la actora respecto a don Jorge Llobera Gandiaga.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hispacón Edifica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.002/10)